

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00459 00			
Proceso	Ejecutivo conexo			
Ejecutante	Instituto para el Desarrollo de Antioquia			
Ejecutado	Fiduciaria Central como Vocera y Administrativo del Fideicomiso Arroyanes			
Decisión	Liquida y aprueba costas.			

La suscrita secretaria *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte ejecutada y a favor del ejecutante, así:

Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	-	1	\$28′800.000,00
		Total	\$28´800.000,00

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Daysuri Elena Oliveros Caro. Secretaria ad hoc.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifiquese,

Omar Vásquez Cuartas Juez

SO

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a06e5c73f15990b179f94fad860374d5daddd9a3a6577854fee67e7288246672

Documento generado en 06/10/2022 11:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica